



Valparaíso, 7 de junio de 2022.

Oficio N°81

La **COMISIÓN DE ECONOMÍA, FOMENTO, MIPYME, PROTECCIÓN DE LOS CONSUMIDORES Y TURISMO**, acordó oficiar a US., con el objeto que se nos aclare, como afectaría al mercado del gas, la modificación del artículo duodécimo transitorio de la ley N° 20.999, obligando a las empresas integradas verticalmente a que sumen sus utilidades y así determinar- en conjunto- si cumplen con la rentabilidad esperada.

Lo que comunico a US., en virtud del referido acuerdo y por orden del señor Presidente de la Comisión, **H. DIPUTADO, SEÑOR DANIEL MANOUCHEHRI LOBOS**.

Dios guarde a US.,

ÁLVARO HALABI DIUANA
Abogado Secretario de la Comisión

AL MINISTRO DE ENERGÍA, SEÑOR CLAUDIO HUEPE.

AHD/lbr.



Firmado electrónicamente

<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: FE428859059F42D6